ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 35
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 55, SERIE 1993-3-94 QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PONCE, PARA ESPECÍFICAMENTE ENMENDAR LOS GRUPOS OCUPACIONALES DEL SERVICIO IRREGULAR Y LA ESCALA DE PAGA PARA EL PERSONAL IRREGULAR PARA CAMBIAR EL TITULO DE CLASE DE AUXILIAR O AYUDANTE DE CARPINTERO, AUXILIAR O AYUDANTE DE ELECTRICISTA, DELINEANTE DE INGENIERIA; ELIMINAR EL TITULO DE CLASE DE DELINEANTE ARQUITECTÓNICO. CREAR EL GRUPO 13, ESCALA NÚM. 13 $8.06 - $10,47; REASIGNAR EL GRUPO 13 ESCALA 13 A GRUPO 14 ESCALA NÚM. 14 $12.65 - $16.44; EL GRUPO 14 ESCALA 14 A GRUPO 15 ESCALA NÚM. 15 $15.37 - $19.98; REASIGNAR EL TITULO DE LA CLASE DE PERITO ELECTRICISTA DEL GRUPO 8 ESCALA NÚM. 8 A GRUPO 13, ESCALA NÚM. 13; Y PARA OTROS FINES".

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Núm. 55, Serie 1993-94 que implanta el Reglamento de Personal para los Empleados Irregulares del Municipio de Ponce, el cual cobró vigencia el 14 de febrero de 1994;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, Articulo 11.006, otorga facultades a la Legislatura Municipal de Ponce, para enmendar Ordenanzas y Reglamentos;

POR CUANTO: El Articulo 11.006 de la referida Ley dispone que será responsabilidad del Alcalde mantener actualizado los Reglamentos de Personal para los diferentes servicios, para asegurar que los mismos continúen siendo un instrumento útil en la administración de los recursos humanos;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce pretende mediante esta Ordenanza enmendar los Grupos Ocupacionales contenidos en las Guías de Clasificación de Funciones para Grupos de Trabajos Irregulares del Reglamento de Personal para los Empleados Irregulares y la Escala de Paga para el Personal Irregular, con el propósito de crear, modificar y eliminar los títulos de clase conforme a las nuevas necesidades del Municipio;

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA:

ENMENDAR:

Los Grupos Ocupacionales de las Guías de Clasificación de Funciones para Grupos de Trabajos Irregulares del Reglamento de Personal para los Empleados Irregulares del Municipio de Ponce (Anejo 1), para específicamente:

CAMBIAR: Los títulos de clase de:

DE: Auxiliar o Ayudante de Carpintero
A: Ayudante de Carpintero
(Grupo 2)

DE: Auxiliar o Ayudante de Electricista
A: Ayudante de Electricista
(Grupo 3)

DE: Delineante de Ingeniería
A: Delineante
(Grupo 11)

ELIMINAR: El título de clase de Delineante Arquitectónico

CREAR:

El Grupo 13, Escala Núm. 13 $8.06 - $10.47

REASIGNAR:

El Grupo 13, Escala Núm. 13 $12.65 - $16.44
A Grupo 14, Escala Núm. 14 $12.65 - $16.44

El Grupo 14, Escala Núm. 14 $15.37 - $19.98
A Grupo 15, Escala Núm. 15 ¿$15.37 - $19.98

REASIGNAR:

El título de la Clase de Perito Electricista
DE: Grupo 8, Escala Núm. 8 $6.95 - $9.03
A: Grupo 13, Escala Núm. 13 $8.06 - $10.47

ENMENDAR:

La Escala de Paga para el Personal Irregular (Anejo 2) para:

CREAR:

El Grupo 13, Escala Núm. 13 $8.06 - $10.47

REASIGNAR:

De: Grupo 13, Escala Núm. 13 $12.65 - $16.44
A: Grupo 14, Escala Núm. 14 $12.65 - $16.44

De: Grupo 14, Escala Núm. 14 $15.37 - $19.98
A: Grupo 15, Escala Núm. 15 $15.37 - $19.98

REASIGNAR:

El título de la Clase de Perito Electricista

De: Grupo 8, Escala Núm. 8, $6.95 - $9.03
A: Grupo 13, Escala Núm. 13 $8.06 - $10.47

Anejos incluidos se hacen formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación;

SECCIÓN TERCERA: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de estos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedara derogado hasta donde existiere tal conflicto.

SECCIÓN CUARTA: Si cualquiera sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarado nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, dicha declaración no afectara la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o partes de la Ordenanza.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA INTERINA

DCS/egs
Revisado por: BGV

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 35, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, ***Ordenanza***, **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 55, SERIE 1993-3-94 QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS EMPLEADOS IRREGULARES DEL MUNICIPIO DE PONCE, PARA ESPECÍFICAMENTE ENMENDAR LOS GRUPOS OCUPACIONALES DEL SERVICIO IRREGULAR Y LA ESCALA DE PAGA PARA EL PERSONAL IRREGULAR PARA CAMBIAR EL TITULO DE CLASE DE AUXILIAR O AYUDANTE DE CARPINTERO, AUXILIAR O AYUDANTE DE ELECTRICISTA, DELINEANTE DE INGENIERIA; ELIMINAR EL TITULO DE CLASE DE DELINEANTE ARQUITECTÓNICO. CREAR EL GRUPO 13, ESCALA NÚM. 13 $8.06 - $10,47; REASIGNAR EL GRUPO 13 ESCALA 13 A GRUPO 14 ESCALA NÚM. 14 $12.65 - $16.44; EL GRUPO 14 ESCALA 14 A GRUPO 15 ESCALA NÚM. 15 $15.37 - $19.98; REASIGNAR EL TITULO DE LA CLASE DE PERITO ELECTRICISTA DEL GRUPO 8 ESCALA NÚM. 8 A GRUPO 13, ESCALA NÚM. 13; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria del día miércoles, 11 de febrero de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon Enrique Amy
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazù
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

El **Hon. Carlos Báez** no estuvo presente al momento de votar.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***miércoles, 11 de febrero de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa Interina el día ***jueves, 12 de febrero de 2004***, y ésta la firmó el día ***viernes, 13 de febrero de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Vista Pública y ***Continuación Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 13 de febrero de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

cgs